COPIA

BNF

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un nuevo rumbo

C E Nº 86 /2013

Asunción, 10 de setiembre de 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: Contratación Directa BNF CD Nº 29/2013 para la "Adquisición de Insumos de Limpieza y Conservación" para el Banco Nacional de Fomento

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración con relación al resultado de la **Contratación Directa BNF CD Nº 29/2013 para la "Adquisición de Insumos de Limpieza y Conservación" para el Banco Nacional de Fomento.** Al respecto este Comité de Evaluación informa cuanto sigue:

Por Resolución Nº 1 Acta 27 del 21 de febrero de 2013, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio 2013, en el cual se halla contemplada la Convocatoria de referencia, en la modalidad de Contratación Directa.

- **CONVOCATORIA**

Según nota UOC Nº 335/2013 de fecha 20 de mayo de 2013, se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con **Expediente Nº 318892** de fecha 31/05/2013. Se publicó en la página de la DNCP con ID Nº 256194.

Por nota DNCP Nº 16280/2013 de fecha 05 de junio de 2013, se comunica la imposibilidad de difundir el llamado a través del sistema de información de las contrataciones públicas (SICP), por existir en el expediente puntos que deben ser adecuados con la legislación que regula las Contrataciones Públicas. La misma fue contestada según nota UOC Nº 389/2013 de fecha 06 de junio de 2013.

- **INVITACIÓN A OFERENTES**

En concordancia al Artículo 4º PRINCIPIOS GENERALES, inciso c) TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD de la Ley 2051/03, la convocatoria fue publicada en la Página Web del BNF y conforme al Formulario del llamado remitido a la DNCP, se cursó invitación a las siguientes firmas: WIN IMPORT EXPORT S.A., HARDY SAECA, VENEZIA S.A., INCA IND. y COM. S.A. y AMBIENTAL S.A.

- **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS**

En fecha fijada para el efecto, 21 de junio de 2013, presentaron sus sobres de ofertas debidamente cerrados las firmas: EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro y GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva, pero no se dio apertura de los mismos por no contar con los 3 (tres) sobres de ofertas mínimos exigidos por el art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03. En tal sentido se procedió a prorrogar la fecha de apertura para el día lunes 08 de julio a las 09:00 hs., dejando constancia de todo lo actuado en Acta cuya fotocopia se adjunta.

En fecha 21 de junio de 2013, se emitió la ADENDA Nº 1, por la cual se informa la prórroga del plazo para el acto de apertura de las ofertas para el día lunes 08 de julio a las 09:00 hs, que fue comunicada a la DNCP a través de la nota UOC Nº 460/2013 de fecha 21 de julio de 2013.

En fecha fijada para el efecto, 08 de julio de 2013, presentaron sus sobres de ofertas debidamente cerrados las firmas: EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro y GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva, procediéndose a la apertura de los mismos, dejando constancia de todo lo actuado en Acta cuya fotocopia se adjunta, con el siguiente resultado:

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Secretario
Comité de Evaluación

ALBERTO FLORENTÍN
Miembro
Comité de Evaluación

CARLOS BRAÑAS
Miembro
Comité de Evaluación

RACHELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

HUGO A. FRANCO S.
Miembro
Comité de Evaluación

BNF

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Camino

Propuestas Económicas:

- **OFERENTE: EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO.**

	GUARANIES (IVA INCLUIDO)
PRECIO TOTAL – CANTIDADES MAXIMAS	57.668.500.-

- **OFERENTE: GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA.**

	GUARANIES (IVA INCLUIDO)
PRECIO TOTAL – CANTIDADES MAXIMAS	88.120.890.-

- **DOCUMENTOS SUSTANCIALES**

Se procedió a la evaluación de las ofertas, verificándose las documentaciones de carácter sustancial requeridas para ésta convocatoria, como ser que los Formularios de Oferta se encuentren debidamente suscritos y completados, que la garantía de mantenimiento de ofertas se hallen debidamente extendidas, así como la presentación de las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar oferta o para contratar, previstas en el Articulo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "w" de la misma Ley, conforme al Formulario Estándar aprobado por Resolución Nº 330/07 de fecha 5 de julio de 2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Se constató que los oferentes dieron cumplimiento con las exigencias sustanciales establecidas para esta convocatoria.**

- **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

El sistema de Adjudicación del presente llamado es: **POR EL TOTAL**

Conforme a lo establecido en la normativa legal vigente, se analiza el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en la Carta de Invitación de la oferta presentada por el oferente EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro. El resultado del estudio mencionado se detalla en la siguiente planilla de verificación de documentos:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a)Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple	
b)Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	
c)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Secretario
Comité de Evaluación

HUMBERTO FLORENTÍN
Miembro
Comité de Evaluación

CARLOS BRAÑAS
Miembro
Comité de Evaluación

ANGELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

HUGO A. FRANCO S.
Miembro
Comité de Evaluación

BNF

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un nuevo rumbo

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A	

III. Otros documentos.	Cumple	No cumple
➢ El oferente deberá avalar su experiencia mediante la presentación de como mínimo 2 (dos) contratos y/o facturas por la prestación de servicios similares requeridos en esta convocatoria a Instituciones públicas y/o privadas.	Cumple	
➢ El oferente deberá demostrar que el mismo se dedica al ramo objeto de esta convocatoria, con un mínimo de 3 (tres) años de antigüedad en el rubro.	Cumple	
➢ El margen de preferencia a ser utilizado es: Conforme a la Ley N° 4558/11 se establece un margen de preferencia del 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional, debiendo el oferente presentar las documentaciones pertinentes para el efecto.	Sin dato	

- **EVALUACION ECONOMICA**

En base a lo dispuesto en la normativa legal vigente para la materia, se procedió a la verificación y evaluación económica de la oferta presentada por la firma **EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro,** por el total del presente llamado, conforme a la disponibilidad del rubro a ser afectado, constatándose que la misma se ajusta a dicha disponibilidad según CDP Nº 151/2013 de fecha 20/05/2013.-

- **CONSIDERACIÓN**

Cabe apuntar que en la fecha originalmente establecida para la apertura de los sobres de ofertas (21/06/2013) se han presentado 2(dos) sobres de ofertas, razón por la cual se ha prorrogado el Acto y fijado nueva fecha de apertura (08/07/2013), conforme a la Resolución DNCP Nº 805/09, posibilitando acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34° inciso c)[1], de la Ley 2051/2003.

De la evaluación de los aspectos legales, técnicos, económicos y de experiencia realizada a la oferta presentada por el oferente **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña,** se concluye que la misma cumple con los requisitos del presente llamado, por lo que es procedente adjudicar al mismo, conforme a su oferta presentada.

[1] **Artículo 34°. Procedimiento**
"Inciso c) *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

MILENO BARRIOS GONZÁLEZ
Secretario
Comité de Evaluación

HUGO A. FRANCO S.
Miembro

- **CONCLUSION**

En base a los antecedentes expuestos precedentemente, que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos, y en atención al Artículo 11° del Decreto Reglamentario 21909/03, concordante con los Artículos 26°, 27°, 28° y 34 inciso c) "*bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar la "Adquisición de Insumos de Limpieza y Conservación" para el Banco Nacional de Fomento al oferente **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña**, en la modalidad Contrato Abierto, por un monto máximo de Gs. 57.668.500- (Guaraníes cincuenta y siete millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto mínimo de Gs. 28.834.250- (Guaraníes veinte y ocho millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por el término de 12 (doce) meses, conforme a su oferta presentada.

Atentamente,

Comité de Evaluación

FRANCISCO HUMBERTO FLORENTIN
Auditoría Interna

GRACIELA DE JESUS GARCÌA ORREGO
Coordinación Jurídica Administrativa

HUGO ARTEMIO FRANCO SAMUDIO
Coordinador General

CARLOS GUILLERMO BRAÑAS GADEA
Asesoría Legal

Balbino Ramos Gonzalez
Secretario
Comité de Evaluación

B.N.F. PRESIDENCIA 11 SEP 2013 GABINETE
Gabriela Raquel Franco Piñánez
Gabinete de la Presidencia
Banco Nacional de Fomento